



Banco de Desarrollo Agropecuario
Panamá, República de Panamá

RESOLUCIÓN Núm. 097-2023
(De 17 de julio del 2023)

Por la cual se modifica el programa de crédito:
“Para la Transferencia de Embriones (TE) en Bovinos de Leche”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de créditos, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento de crédito, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo.

Que en fechas pasadas se aprobó la creación de un programa dirigido a la promoción de los tratamientos de Inseminación Artificial (IA) y Transferencia de Embriones (TE) en vacas, de manera que se produzca un mejoramiento en la producción del sector pecuario, tanto para ganado de carne, como de leche. Según los expertos, la técnica de IA se utiliza para propagar buenas cualidades de un macho y en cuanto a la TE, se ha logrado obtener resultados a partir de los doce (12) meses en adelante cuando antes se tardaba, en promedio, 4 años para ver resultados (con respecto a la IA). Los beneficios de esta técnica (TE) permiten obtener de una sola vaca, con características productivas excepcionales, una gran cantidad de terneros que no se podrían concebir de manera natural.

Que Panamá es deficitario en la producción de leche, por lo cual no se cubre la demanda nacional. Con la implementación de esta biotecnología (TE), en ganado lechero, se podrá contar con una vaca que produzca hasta 40 litros de leche por día, siempre y cuando cuente con las condiciones de manejo adecuado, comparado al promedio nacional que es de 4.5 litros por vaca/día; con la TE se pretende obtener vacas con producción promedio de 12 litros/día adaptadas al clima de Panamá.

Que, con la implementación de este Programa, se busca incrementar la producción de leche, introduciendo alta genética de aptitud lechera, en fincas de pequeños y medianos productores. Este salto en el tiempo, por parte de los productores, con la aplicación de esta biotecnología y el acceso al crédito con condiciones crediticias favorables, forma parte de la política del Gobierno Nacional de total apoyo al sector productivo nacional, especialmente el sector lechero; por esta razón, el Banco de Desarrollo Agropecuario abre la posibilidad de la inclusión de más productores, para el uso de esta herramienta biotecnológica. Este es un programa que llega para dar nuevas alternativas y beneficios con altos estándares.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presenta sesión existe *quórum*, y luego de considerar la propuesta antes referida, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación unánime, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero: MODIFICAR la Resolución Núm. 084-2023 de 7 de marzo de 2023, que desarrolla el programa de crédito: “Para la Transferencia de Embriones (TE) en Bovinos de Leche”, en los siguientes aspectos.

Se modifica el artículo Primero de la Resolución Núm. 084-2023 de 7 de marzo de 2023 sólo en lo relacionado a:

TASA

- Uno por ciento (1 %) de tasa de interés durante la vigencia de todo el proyecto.
- Se cobrará una tasa de uno punto cinco por ciento (1.5%) en concepto de Derecho de Trámite.

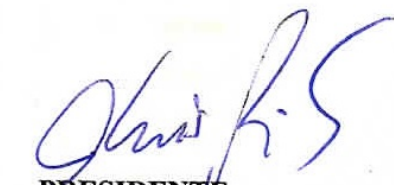
SEGUNDO: INSTRUIR a las unidades administrativas correspondientes del Banco para implementar los cambios derivados de la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 9, 10, 11 numerales 2 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE
ALEXIS PINEDA
Vice Ministro de Desarrollo Agropecuario

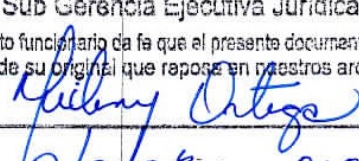

DIRECTIVO
LUIS CARLOS MORENO
Asesor Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario


DIRECTIVO
ARNULFO GUTIERREZ
Director del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá


DIRECTIVO
AURELIO AGUSTIN TEJEIRA
Representante de los Productores Independientes

Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: 

Fecha: 18/8/23

Hora: 2:30pm